

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

10

Ibagué Tolima, Septiembre Veintitrés (23) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : NORMA LILI RESTREPO VALENCIA

DEMANDADO : CARLOS MAURICIO PERALTA BEJARANO

RADICACIÓN : 2020-00222-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandad señor (a) CARLOS MAURICIO PERALTA BEJARANO, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante NORMA LILI RESTREPO VALENCIA, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 15 de Noviembre de 2017, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de noviembre del año 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) MILLER LIBARDO ANDRADE MANCHOLA, como apoderada judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(2)

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co